

De acuerdo al Código de Trabajo, se deben distribuir el 15% de la utilidad antes de Impuestos, el mismo que es registrado con cargo a los resultados del ejercicio en que se devenga.

g) Impuesto a la Renta

La provisión para el Impuesto a la Renta se calcula mediante la tasa del impuesto aplicable para cada ejercicio fiscal, tomando el resultado que muestre la utilidad después de la participación de los trabajadores, el registro se efectuara con cargo a los resultados del año en que se devenga el impuesto exigible.

h) Reconocimiento de ingresos y costos

Representa a los ingresos que se originen de la actividad ordinaria del giro normal del negocio, esto se reconocen cuando se entregan los bienes y servicios y han cambiado su propiedad y serán medios a su valor razonables, no incluirán interés e impuestos fiscales.

Nota 3.- Efectivo y equivalente al efectivo

Composición:

Banco locales (1)	<u>630.00</u>
Efectivo y equivalente al efectivo	630.00

(1) Los fondos depositados en bancos locales se encuentran libre de limitaciones al 31 de diciembre del 2014, y representan a cuentas corrientes.

Riesgo Operacional: El manejo de los valores en bancos ha sido ordenado exclusivamente a un ejecutivo asignado por los socios con las respectivas limitaciones a objeto de evitar malversación de fondos y mal uso de dichos valores.

Nota 4.- Crédito tributario a favor de la empresa

Composición:

Crédito tributario IR	<u>579.92</u>
Crédito tributario a favor de la empresa	579.92

Nota 5.- Activos por impuestos diferidos

Composición:

Descripción	
Jubilación Patronal	36.92
Otros beneficios no corrientes	<u>116.69</u>
	153.61


Jessica Torres
Contadora
Reg. 0.15261